

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de Mayo del 2023

Visto el Memorando N° 320-2023-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 02 de mayo de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en el artículo 39° establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; asimismo, el artículo 40° señala: "La ley regula el ingreso o la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza". **En ese orden, a partir de lo señalado en la Constitución, los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;**

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, define al empleado de confianza como el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentada, pues solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. Para ahondar dicha definición, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de puesto y ii. Encargo de funciones;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada, establece en el numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorando N° 320-2023-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 02 de mayo de 2023 la Dirección de la OGESS Especializada dispone la proyección del acto resolutivo que de por concluido la designación de funciones del Med. Cir. EFRAIN SALAZAR TITO como Jefe del Departamento de Cirugía de la OGESS Especializada – Hospital II-2 Tarapoto y se designe al Med. Cir. ERICK TOBIAS DEL AGUILA VELA en el cargo a partir del 03 de mayo de 2023;

Con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Dirección de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de Mayo del 2023

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada a partir del 02 de mayo de 2023**, la encargatura del Dr. **EFRAIN SALAZAR TITO** como Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital II-2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo de 2023**, al Dr. **ERICK TOBIAS DEL AGUILA VELA** como Jefe del Departamento Cirugía del Hospital II-2 Tarapoto – OGESS Especializada, función que asumirá con responsabilidad hasta que la necesidad de servicio así lo estime conveniente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

